



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. Nº 1556/2010

RESOLUCIÓN Nº 130/011

Montevideo, 23 de agosto de 2011

VISTO: Los antecedentes relacionados con el Llamado Nº 15/2011 "Suministro de Medicamentos Antirretrovirales", cuya apertura se realizó el día 15 de junio de 2011, a efectos de satisfacer las necesidades de los distintas Organismos participantes, por el período de un año a partir de la adjudicación, sin perjuicio de sus eventuales prórrogas, con vencimiento final el 30 de junio de 2013.

RESULTANDO: que en el acto de apertura se presentaron 15 firmas del ramo.

CONSIDERANDO: I) que del estudio de las ofertas originales y mejoras de ofertas presentadas en aplicación de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, la Comisión Asesora Técnica y Área Financiera, en el procedimiento aludido, sugieren la adjudicación a aquellas ofertas que se ajustan a lo solicitado, basándose en criterios tales como, mejor precio ofertado, única oferta válida, ajuste a las necesidades requeridas, opinión técnica especializada y cumplimiento de patente otorgada en el país.

II) que asimismo, la Comisión Asesora Técnica y Área Financiera recomiendan declarar desiertos aquellos ítems en los que no se presentaron ofertas.

III) que se dió vista a las firmas oferentes del dictamen correspondiente a la pre-adjudicación propuesta, recibándose dos observaciones, las que fueron analizadas, cuya respuesta surge en informe del Sector Insumos Médicos de fecha 16 de agosto de 2011.

IV) que respecto al ítem 17 "Lopinavir/Ritonavir", la firma Abbott Laboratories S.A. posee el registro de la patente otorgada por la Dirección Nacional de Propiedad Industrial del Ministerio de Industria, Energía y Minería para "compuestos retrovirales inhibidores de proteasa", motivo por el cual las firmas Laboratorios Icu-Vita S.A. y Servimedica retiraron sus ofertas.

V) que de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares (Documento A), se ha elaborado el ranking de ofertas calificadas para los eventuales casos de incumplimiento temporal de algún adjudicatario.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar el Llamado N° 15/2011 "Suministro de Medicamentos Antirretrovirales", de acuerdo al detalle que luce en los Anexos I a V, los que forman parte de la presente Resolución, para satisfacer las necesidades de los distintos Organismos demandantes, por hasta la suma total de \$ 78:194.379 (pesos uruguayos setenta y ocho millones ciento noventa y cuatro mil trescientos setenta y nueve), impuestos incluidos a valores históricos, por el plazo de un año a partir de la presente adjudicación, sin perjuicio de las eventuales prórrogas, con vencimiento final el 30 de junio de 2013.
- 2º) Declarar desiertos los ítems que se detallan en el Anexo II; dichos ítems podrán ser adquiridos en forma directa, al amparo de lo establecido en el literal b) del apartado 3º del artículo 33 del TOCAF, o podrán ser incluidos en procedimientos posteriores de esta Unidad.
- 3º) Declarar no calificadas las ofertas que se detallan en el Anexo III, por los motivos allí expresados.
- 4º) Declarar integrantes del Ranking a las ofertas que se detallan en el Anexo IV.
- 5º) Los montos adjudicados en la presente Resolución están expresados a valores históricos, debiendo ser actualizados por el índice -0,347% correspondiente al período julio-diciembre 2011.
- 6º) El control de ejecución de los contratos emergentes de la presente Resolución, será de cuenta y responsabilidad de los Organismos adquirentes, de acuerdo a las cantidades demandadas que lucen en el Anexo V.
- 7º) Las firmas adjudicatarias deberán mantener sus ofertas por el período que abarca el contrato y realizarán el suministro de los bienes adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Organismo, una vez extendidas las correspondientes Órdenes de Compra.
- 8º) Los precios se actualizarán en la forma y plazos detallados en el Pliego de Condiciones Particulares.
- 9º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso, será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y el Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).
- 10º) Las adjudicaciones realizadas se prorrogarán automáticamente respecto de uno, varios o la totalidad de los ítems, por períodos de hasta 6 (seis) meses, si la Unidad lo considerara necesario, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, con vencimiento final el 30 de junio de 2013.
- 11º) Notificar la presente Resolución a las empresas licitantes y solicitar la constitución de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato correspondientes.
- 12º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado y a las Auditorías Delegadas del



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

Tribunal de Cuentas en los mismos.

13º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

14º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.



Cta. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas